

DECRETO LEY Nº 740 - E

Este Decreto Ley se sancionó el 31/12/57. Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.618, del 27 de marzo de 1958.

El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto Ley N° 567 del 12 de julio de 1957, Orden de Pago N° 225/1957 – Intervención N° 413/1957, dejando establecido que la apertura del crédito, su incorporación y liquidación, son por la suma de \$ 2.500.000 m/n. (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), y no por \$ 3.000.000 m/n. (tres millones de pesos moneda nacional), como se consigna en el mismo.

Art. 2°.- Derógase el Decreto Ley N° 721 del 20 de diciembre de 1957, por el que se dejaba sin efecto el Decreto Ley N° 567 del 12/VII/57 – Orden de Pago N° 225 de Economía, que se modifica por el artículo 1°.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Ramón J. A. Vásquez – Adolfo Gaggiolo – Eddy Outes – Manuel Augusto Sosa.

